



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 10 de marzo del 2025

### VISTOS:

el Informe N° 001-FCM/GI-MDO-2025, emitido por el Director el Plan de Monitoreo Arqueológico, Informe N° 023-GEVG-RO-PQM/GI-MDO-2025, emitido por el residente de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Informe N° 026-GEVG-RO-PQM/GI-MDO-2025, Informe N° 0253-OQL/GI-GM-MDO-2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 108-2025-ULA-YES-MDO, emitido por la Unidad de Logística y Almacén, Informe N° 064-2025-DISL-OPP/MDO, emitido por la oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 065-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de asesoría legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;

Que, la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 32185, Artículo 4° numeral 4.2, dispone que: "Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"*



así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, mediante Informe N° 001-FCM/GI-MDO-2025, emitido por el Director el Plan de Monitoreo Arqueológico, solicita solvencia económica para el pago a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco por derechos de trámite para la autorización del PMAR por el monto de S/1158.60 Y S/90.00 soles por derechos supervisión de campo.



Que, mediante el Informe 023-GEVG-RO-PQM/GI-MDO-2025, emitido por residente de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita carta de consentimiento para solicitar fondos bajo modalidad de cargo interno conforme la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.



Que, mediante Informe 026-GEVG-RO-PQM/GI-MDO-2025 emitido por el residente de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita fondos bajo modalidad por encargo interno, adjunta Carta N°001-2025-OQL/GI-MDO.



Que, mediante Informe N° 0253-OQL/GI-GM-MDO-2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita fondos bajo la modalidad por encargo interno, para el pago por derecho de tramitación para la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).

Que, mediante Informe N° 108-2025-ULA-YES-MDO, emitido por la Unidad de Logística y Almacén, otorga la viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno solicitado.



, Informe N° 064-2025-DISL-OPP/MDO, emitido por la oficina de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal, en la que adjunta la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000490, por el monto S/1,248.60 (Mil Dosecientos Cuarenta y Ocho con 60/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 065-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de asesoría legal, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de habilitación de recursos bajo la modalidad de encargo;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/1,248.60 (Mil Dosecientos Cuarenta y Ocho con 60/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, conforme a lo

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada Unidad de logística tratándose de adquisición de bienes servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local. previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces y estos deben ser verificados por el Área Usuaría, para el cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la ejecución de un proyecto de inversión siendo el área usuaria el responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;



Que, el art. 6º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0076-2025-A-MDO/U de fecha 03 de marzo de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;



**SE RESUELVE:**  
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO** por el monto de S/1,248.60 (Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 60/100 soles), para cubrir los gastos para el pago por derechos de tramitación del plan de monitoreo Arqueológico (PMAR) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que se llevara a cabo el día 10 al 17 de marzo del 2025, afecto a la meta N° 0033, conforme a lo detallado en el anexo N° 01:



META	F/F	DETALLE DEL GASTO	CLASIFICADOR	SUB TOTAL
33	CANON Y SOBRECANON	P01DGPA - con Infraestructura preexistente, pago por derecho tramitación (no considera traslado de inspección)	2.6.2.3.2.6	S/1,158.60
33	CANON Y SOBRECANON	P01DGPA - pago por traslado - movilidad interprovincial (aplica si la inspección se realiza en otra provincia, dentro de mismo departamento, respecto de donde se ubica la sede competente para realizar la inspección)	2.6.2.3.2.6	S/90.00
		S/1,248.60		



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





# Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la habilitación del Encargo Interno a nombre del LIC. FREDY COBOS MEJIA, con DNI N° 41984841, Director del Plan de Monitoreo Arqueológico en el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los **tres (03) días hábiles** después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL (e)



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*